

0160



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 829 -2025-MPHCO-A

Huánuco, 23 DIC 2025

TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

VISTO: el Informe N° 3171-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 18 de diciembre de 2025; el Informe Legal N° 974-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2025; el Acuerdo de Consejo N° 211-2025-MPHCO/O de fecha 22 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, según la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía de los gobiernos locales se manifiesta en:

- Autonomía política: capacidad de adoptar políticas, planes y normas en su competencia; aprobar y expedir sus normas; decidir mediante sus órganos de gobierno; y desarrollar funciones inherentes.
- Autonomía administrativa: facultad de organizarse internamente y regular los servicios públicos a su cargo.
- Autonomía económica: facultad de crear, recaudar y administrar ingresos propios, así como aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, en consecuencia, el artículo 47° del ordenamiento legal precitado, expresa que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones del Concejo Municipal, el mismo que en el numeral 16) establece: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, por medio del artículo 53° de la misma norma señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales deben formular, aprobar y ejecutar conforme a la normativa vigente, sustentándose en un equilibrio real de ingresos y egresos, y aprobados dentro del plazo legal.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, y las Directivas de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, regulan el proceso presupuestario multianual, comprendiendo las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025, aprueba el presupuesto total del sector público por S/ 257 561 619 143,00, detallando los recursos por fuente de financiamiento.



Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promueven la transparencia, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 211-2025-MPHCO/O de fecha 22 de diciembre de 2025, el concejo municipal acuerda **"ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, que asciende a la suma de S/ 77'270,946.00 (Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo propuesto por la Oficina de Presupuesto según Informe N° 3171-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, y los considerandos expuestos (...)"**.



Que, con Informe N° 3171-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, el Jefe de la Oficina de Presupuesto (E) presenta el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su aprobación.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica por medio del Informe Legal N° 974-2025-MPHCO-OGAJ, refiere que el PIA constituye un documento técnico de gestión que regula la ejecución del presupuesto municipal durante el año fiscal 2026, por lo que opina favorablemente para su aprobación, debido a su cumplimiento con la normativa presupuestaria vigente y por haber sido presentado dentro del plazo legal.

Estando a las consideraciones precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, que asciende a la suma de S/ 77'270,946.00 (Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo propuesto por la Oficina de Presupuesto según Informe N° 3171-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, y los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

26 DIC. 2025

Huánuco, _____

Adj. BALTAZAR VARA BEINROSI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE